



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de **ERIKA PAOLA ALFONSO RAMIREZ**
Contra **JUAN CAMILO RODRÍGUEZ**

No.253684089001 2021 00044 00

La convocante ha solicitado a través de la conciliación extrajudicial se cite a su deudor para el pago de unas obligaciones dinerarias; sin embargo como no se evidencia interés en la parte que pide la audiencia de conciliación para finiquitar el asunto, se le requiere para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación que por estado se haga de esta providencia, anuncie si es su voluntad o no de continuar con el asunto para dirimir las diferencias que los subsumen. De guardar silencio se procederá a la declaratoria que prevé el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 008 DE HOY 17 de marzo de 2022

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA